

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de *105 pesetas* y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán *convenientes* de acuerdo con la entidad o particular que se interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago *los demás* que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 1.598

**CIRCULAR**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CIRCULAR**

Siendo preciso conocer con toda exactitud diversos datos en relacion con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, respecto del cargo de Depositario de fondos de las Corporaciones locales, por correo de esta fecha se remite a cada uno de los Alcaldes de esta provincia formulario para que sea cumplimentado por el Secretario de la Corporación antes del día 25 del actual mes de marzo, siendo dicho funcionario responsable de la demora o inexactitud de los datos consignados, advirtiéndoles que en caso de ser preciso hacer alguna observación o complemento de detalles lo verificarán al dorso del mismo pliego.

Zaragoza, 12 de marzo de 1953.

*El Gobernador civil,*

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, he acordado conceder autorización al Sr. Alcalde de Mainar para que en el monte común de la pertenencia del Estado sito en dicho término municipal proceda a la colocación de cebos envenenados, principalmente en los linderos con los de Encinacorba, Torralbilla, Villarreal de Huerva y Codos, con el fin de exterminar los animales dañinos existentes en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 12 de marzo de 1953.

*El Gobernador civil,*

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.600

**Delegación de Industria**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Hipólito Sierra Julián en so-

licitud de autorización para instalar un nuevo salón de cinematógrafo en Zaragoza (calle Tarragona, sin número (barrio de Salamanca), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Hipólito Sierra Julián para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 9 de marzo de 1953.—  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.601

**Jefatura del Distrito Minero**

Firme el decreto de cancelación de los registros mineros nombrados "San Antonio", núm. 1.888, y "María del Pilar", núm. 1.913, sitos en el término municipal de Remolinos (Zaragoza), se declara franco y registable el terreno comprendido en los mismos, haciendo constar que las

horas de oficina en que pueden presentarse las solicitudes son de nueve de la mañana a una de la tarde.

Zaragoza, 11 de marzo de 1953. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 1.564

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.*

Término municipal: Zaragoza.

Día: 31 de marzo de 1953.

Nombre de la mina y número del expediente: "San Juan", número 1.933.

Interesado: Luis Mozota Arnas.

Operación: Reconocimiento, destino y demarcación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1953. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 1.468

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Salustiano Lon Laga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 13 de septiembre de 1952, de expropiar la casa núm. 8 de la calle de Santa Catalina, de esta ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 4 de marzo de 1953. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

### SECCION SEXTA

Núm. 1.602

ABANTO

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local e instrucciones complementarias dictadas por la Dirección General del Ramo, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo actual, acordó proveer en propiedad la plaza de guarda de campo, en concurso restringido, previo examen de aptitud, no exigiéndose título para la misma.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Sólo podrán optar a dicha plaza los actuales funcionarios que lleven por lo menos cinco años de servicios consecutivos prestados al Ayuntamiento, cumplidos en 30 de junio de 1952.

Segunda. Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y acompañando a las mismas los documentos siguientes:

A) Partida de nacimiento.

B) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

F) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento, con aportación literal del nombramiento.

Tercera. La plaza tendrá asignado el sueldo mínimo que establece el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Los ejercicios para la prueba de aptitud consistirán en escritura al dictado de un particular que determinará el Jurado calificador y en la redacción de un parte de denuncia por infracción de un precepto por la misma ordenado.

Quinta. Los ejercicios darán comienzo después de transcurrir dos meses de ser publicado el anuncio de concurso, en la Sala capitular de estas Casas Consistoriales, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

Sexta. El Tribunal, para la calificación de los trabajos para la provisión de la plaza, estará compuesto por el Sr. Alcalde, como Presidente, y como Vocales, un representante del Ayuntamiento, designado por la misma Corporación, el Secretario de la misma y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el de la Corporación.

Séptima. El Tribunal, ateniéndose a la Orden de 30 de octubre y Reglamento de Funcionarios, calificará a los concursantes y formulará la

propuesta al Ayuntamiento, quien resolverá definitivamente.

Abanto, 4 de marzo de 1953. — El Alcalde, José Sánchez.

Núm. 1.613

AGUARON

D. Angel Ubide Aladrén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Aguarón (Zaragoza):

Hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, instrucción 2.ª, dictada por la Dirección General del Ramo con fecha 7 de julio último, y resolución del mismo Organismo central de 19 de noviembre, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero último, acordó proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de estas oficinas municipales, mediante oposición restringida y con el haber actual consignado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En esta oposición y concurso sólo podrán tomar parte los Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento que hayan venido desempeñando la plaza con carácter interino, temporero o eventual y que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos e ininterrumpidos en el cargo en fecha 30 de junio de 1952.

Para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes, acompañados de su solicitud:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del empleo.

e) Certificado de adhesión al Movimiento.

f) Certificado del señor Secretario del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado servicios administrativos en este Ayuntamiento ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al 1.º de julio de 1952.

Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno teórico-oral y el otro práctico-escrito, acomodados a las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las oposiciones darán principio en esta Casa Consistorial, a las diez horas del día 20 de mayo de 1953, ante el Tribunal que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos antes indicados, en el plazo de un mes a contar del día en que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aguarón, 5 de marzo de 1953.—El Alcalde, Angel Ubide.

#### ARANDA DE MONCAYO

D. Francisco Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Aranda de Moncayo;

Hago saber: Que teniendo acordado este Ayuntamiento la instalación de un nuevo servicio de alumbrado público, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan el artículo 451 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1950 sobre los directamente interesados o beneficiados, como obra comprendida en el apartado g) del artículo 469 del mencionado Cuerpo legal, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, los documentos que se relacionan, que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y planos del proyecto.
- 2.º Certificación de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del proyecto.
- 3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.
- 4.º Bases del reparto y cantidad acordada, en principio, repartir.
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y ocho días siguientes serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, en la inteligencia de que cuantas se produzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Aranda de Moncayo, 10 de marzo de 1953.— El Alcalde, Francisco Moreno.

Núm. 1.606

UNCASTILLO

Cumpliendo los preceptos del Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885 y disposiciones complementarias, así como también la

circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia inserta en el "Boletín Oficial" número 37, de fecha 16 de febrero pasado, durante el presente mes de marzo, en día y hora hábil de oficina, se admitirán en esta Secretaría municipal, con los documentos que las justifiquen, las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana hayan experimentado en su respectiva riqueza, para surtir efectos en el próximo ejercicio de 1954, acompañadas de la carta de pago de derechos reales satisfechos en la oficina liquidadora de las citadas transmisiones.

Uncastillo, 10 de marzo de 1953.  
El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.551

JUZGADO NUM. 2. — VALENCIA

SANCHEZ GREGORIO (Tomás), (a) "Poeta" y "Alejandro", de 32 años, mide 1'710 metros, complexión fuerte, pelo castaño, casi rubio, sin más datos;

ALCORIZIA PEINADO (Pedro), (a) "Matías" y "Cuco", nacido el 18 de enero de 1921 en Santa Cruz de Moya (Cuenca), soltero, jornalero, hijo de Ramón y de Máxima, mide 1'690 metros, delgado, complexión fuerte, sin más datos;

PARDO FERNANDEZ (Mariano), (a) "Francisco" y "Rafael", hijo de Pedro y de Saturnina, de 35 años, soltero, jornalero, natural de Monteagudo (Cuenca), complexión fuerte, moreno, nariz afilada, pelo negro, estatura 1'670 metros;

MONTERO MARTINEZ (Fernando), (a) "Luis", hijo de Eustaquio y de Remedios, sin más datos;

ALVAREZ DURVAN (Roberto), (a) "Ceferino", de 28 años, soltero, jornalero, natural de Barcelona y con último domicilio en El Cuervo (Teruel), hijo de Pedro y de Gabriela, pelo ondulado negro, estatura 1'650 metros, bien parecido;

MARCO AZNAR (Joaquín), (a) "Bartolo", hijo de Máximo y de Manuela, nacido en Utrillas (Teruel), de 31 años, casado, ayudante de maquinista, sin más datos;

P R A D A S ALARCON (Venerando), (a) "Victor" y "Veterinario", casado,

de 49 años, herrero, natural de Villaharta (Cuenca), y último domicilio en Castielfabib (Valencia), hijo de Victoriano y de Antonia;

GRACIA MARTIN (Manuel), (a) "Lorenzo", de 48 años de edad, casado, jornalero, natural de Nogueras (Teruel), hijo de Manuel y de Consuelo;

MARTINEZ LARA (Francisco), (a) "Vitini", de 34 años de edad, casado, natural de Orihuela (Alicante), fuerte, moreno, y como seña particular tiene dos dedos anquilosados de un pie, una cicatriz grande en un brazo y otras dos en cada muslo;

ABADIA GOMEZ (Nicolás), (a) "Frasquito y Milimetro", sin más señas;

PETREL MARTINEZ (Andrés), (a) *Dado y Andresín*, de unos 30 años, natural de Baza (Granada), sin más datos;

RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Lope), (a) "Vidal", hijo de Pedro y de Pascuala, de 37 años, soltero, jornalero, natural de Vallanca (Valencia), sin más datos;

JURADO (Francisco), (a) "Nelson" y "Cojonudo", sin más datos;

PLATERO (Juan), (a) "Chato, Casto y José", natural de la provincia de Jaén, con las señas personales: moreno, pelo negro, fuerte, tiene una herida de bala en una pierna, de unos 36 años de edad;

Dichos individuos se encuentran procesados en el sumarísimo número 379-V-48 (R. J. 1.099), y comparecerán en plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez permanente especial de M. y O. A. D. Rafael Broco Gómez, (Juzgado Militar núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia) para responder de los cargos que les resulten en dicho sumario y constituirse en prisión, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen su busca y captura, que, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — El Comandante Juez Instructor, Rafael Broco Gómez.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.593

OLMOS PEREZ (Francisco), de unos 31 años de edad, hijo de Nicasio y de Borotea, natural de Nules, partido judicial de idem, provincia de Castellón, de estado casado, profesión vendedor ambulante, vecino de Zaragoza, últimamente domiciliado en Las Graveras, calle de Torrero, sin número, procesado en sumario número 196 de 1951, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario referido, así como el auto de prisión dictado en el mismo y constituirse en prisión.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 1.563

**SOS DEL REY CATÓLICO**

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia, por prórroga de jurisdicción, de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que ante este Juzgado se tramita con el número 1 de 1951 a instancia del Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, sobre nombramiento de defensor judicial del desaparecido Nicolás Torrea Iglesias, vecino que fué de Tiermas, de este partido judicial, se dictó auto con fecha 13 de febrero último decretando el sobreseimiento de dicho expediente y dejando sin efecto el nombramiento de defensor judicial de dicho Nicolás Torrea Iglesias, recaído en el vecino de Tiermas Herminio Iglesias García.

Y para que sirva de notificación en forma a los causahabientes de dicho Nicolás Torrea Iglesias, expido el presente, que firmo en Sos del Rey Católico, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Cecilio Serena Velloso.—El Secretario interino, José García Garín.

**JUZGADOS DE PAZ**

Núm. 1.571

MUEL

**Cédula de citación**

El Sr. Juez de paz de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de juicio de faltas que por hurto contra Herminia Cabello Gutiérrez se instruye en este Juzgado en virtud de órdenes del Juzgado de instrucción de Cariñena, ha ordenado se cite en forma legal a la citada denunciada, de profesión gitana, para el día 28 del actual, a las once horas, ante este Juzgado de paz, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la denunciada Herminia Cabello Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Muel a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Generoso Luño.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.611

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montón**

Se pone en conocimiento de todos sus afiliados que el día 29 de marzo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis y media horas en segunda, celebrará Asamblea plenaria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria de actividades y de la cuenta general correspondientes al año 1952.

2.º Examen y aprobación de presupuestos para el año en curso.

3.º Ruegos y preguntas.

Montón, 11 de marzo de 1953.—El Jefe de la Hermanidad, Fidel Baselga.

Núm. 1.612

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mediana de Aragón**

Se cita por el presente a todos los usuarios de las aguas de esta localidad a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el salón de la calle del Fosal el día 22 de los corrientes, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete y cuarto en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Elección de los cargos vacantes en la Comunidad de Regantes.

2.º Discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto de gastos e ingresos de la Junta de Aguas, para el ejercicio de 1953, y

3.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Mediana de Aragón, 8 de marzo de 1953.—El Jefe de la Hermanidad, José Mainar Blasco.

Núm. 1.619

**Notaría de D. Manuel Ramos Armero SOS DEL REY CATÓLICO**

D. Manuel Ramos Armero, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que con fecha 6 de marzo de 1953, y a requerimiento de D. Tomás Sánchez Remón, vecino de Castiliscar, he iniciado acta de notoriedad para hacer constar en el Registro la mayor cabida de la finca siguiente, sita en Sos del Rey Católico:

Monte en la partida de "Cenera", de cabida 28 hectáreas 60 áreas y 62 centiáreas. Linda: Norte, Carmen Soteras; Este, barranco de "Cenera", Sur, Nicasia Pérez y Tolentino Galé, y Oeste, Nicasia Pérez, Aurelia Zoco y Fulgencio Espatolero. Figura inscrito con 9 hectáreas 72 áreas y 40 centiáreas.

Lo que notifico a cuantas personas tuvieren algún derecho sobre dicha finca, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este edicto comparezcan ante mí a exponer y justificar sus derechos si los estiman contrarios al interés del señor requirente en la presente acta.

Sos del Rey Católico, 7 de marzo de 1953.—El Notario, Manuel Ramos.